



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2024-MPP/A

Puno, 05 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Comunidad Campesina de Chajana del Distrito de Acora de la Provincia de Puno, ubicado en el Altiplano Peruano a una altura aproximada de 3,867, metros sobre el nivel del mar, tiene un clima en la zona frío templado y húmedo muy favorables para el desarrollo de la actividad agrícola semi intensiva y actividad pecuaria complementaria, contribuyendo con la economía de dicha comunidad;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Comunidad Campesina de Chajana del Distrito de Acora de la Provincia de Puno y Departamento de Puno, que celebra su XXXIX Trigésimo Noveno Aniversario (39 años) de Creación Política, este 09 de abril de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

“Comunidad Campesina de Chajana”

Por conmemorarse el XXXIX TRIGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO (39 AÑOS) DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su PRESIDENTE JUAN ALBERTO ROJAS CHOQUE, y por su intermedio a todos los Directivos, Funcionarios, Administrativos y Población en general de la Comunidad Campesina Chajana del Distrito de Acora de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. JUAN ALBERTO ROJAS CHOQUE, PRESIDENTE de la Comunidad Campesina de Chajana del Distrito de Acora de la Provincia de Puno, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. JUAN ALBERTO ROJAS CHOQUE, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE